

María del Carmen Vivas

**Intervención Delegación Ecuador
Informe de Mecanismo de Expertos de los pueblos indígenas
Informe del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y
las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya**

Muchas gracias Señor Presidente,

Mi delegación desea agradecer al ~~Mecanismo de Expertos de los pueblos indígenas~~ y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Profesor James Anaya, por la presentación de sus valiosos informes.

En ambos informes se recoge un excelente desarrollo de dos derechos de suma importancia para la convivencia apropiada y la realización de otros derechos humanos de los pueblos indígenas: el derecho a la educación y el derecho a la consulta.

Vemos paralelamente la manera en que se trata cada uno de estos derechos y y encontramos puntos comunes, especialmente en aquello que implica el tratamiento especial que debe darse a los pueblos indígenas en la implementación y protección de sus derechos.

Ecuador tiene el agrado de celebrar este año su décimo aniversario de ratificación del Convenio 169 de la OIT, instrumento jurídico que ha servido para fortalecer las disposiciones legislativas nacionales y la puesta en vigor del derecho a la consulta de los pueblos indígenas.

Mi delegación desea agradecer al Relator Especial James Anaya por su valiosa contribución en la elaboración del capítulo referente a los pueblos indígenas que redactó la Asamblea Constituyente y que actualmente se encuentra contenida en la Constitución de 2008 adoptada mediante referéndum. Por ello nos complacemos que el informe del Relator reconozca que en ella existen

"importantes disposiciones en que se afirman los derechos de los pueblos indígenas".

En la mencionada Constitución se reconoce el derecho de consulta de los pueblos indígenas como un derecho colectivo que impone al Estado un deber que debe ejecutarse para la promoción de un diálogo genuino, de buena fe, previa, libre, informada y dentro de un plazo razonable. Se reconoce el derecho a la consulta en el caso de proyectos extractivos que afecte directamente el territorio de dichas comunidades y al mismo tiempo se contempla su derecho a la consulta en una instancia prelegislativa.

Mi delegación valora el esfuerzo realizado por el Mecanismo de Expertos así como por el Relator Especial, y confía que sus trabajos futuros, así como el del Foro Permanente contribuirán a afianzar los derechos reconocidos a los pueblos indígenas. Esperamos que el trabajo del Profesor Anaya en diseñar una metodología para recibir denuncias de violaciones de derechos humanos contribuya verdaderamente a mejorar un diálogo directo entre gobierno, pueblos indígenas y, en cuyos diálogos esta delegación estima deberían también considerarse a los sectores sociales interesados en dichos diálogos.